

12620 - RV: trabajo de particion sucesion CARLOS AVILA MEDINA rad2014-358

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/09/2022 11:06

Para: Constanza Tellez Paz <ctellezpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PARTICION DE CARLOS AVILA MEDINA RAD.2014-358 JUZ 12 FLIA.pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

 (2) 8986868 Ext.2122/2123

 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Ricardo Aragón Arroyo <ricdoa430@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 23:21

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: trabajo de particion sucesion CARLOS AVILA MEDINA rad2014-358



SEÑOR.

JUEZ DOCE DE FAMILIA DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ Y OTRA

CAUSANTE : CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA

RADICACIÓN: 2014-358

RICARDO ARAGON ARROYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.822.225 de Jamundí Valle, titulado con la T.P. No. 36.834 del C.S.J., en mi calidad de PARTIDOR, cargo para el cual fui designado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aclarar el TRABAJO DE PARTICIÓN; ordenado por su despacho mediante auto no 080 de enero 19 2021 de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES:

Por auto interlocutorio No.85 de ENERO 26 2015, el Juzgado Primero De Familia Piloto de Oralidad de Cali, admitió la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante **CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA**, fallecido, en la ciudad de Cali, el día el 18 de diciembre de 2008, donde tuvo su último domicilio, siendo registrada su defunción en la Notaria 9 de Cali, bajo el serial No. 06652311.

Igualmente, mediante el auto antes referido, se reconoce como compañera sobreviviente del causante a la señor ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ y así mismo en reposición mediante auto de sustanciación No 626 del 5 de junio de 2015 se le reconoce como compañera sobreviviente y en calidad de heredera en el tercer orden hereditario, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se declara disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial habida entre el causante **CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA** y la señora **ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ**, la cual se procederá a liquidar en este trabajo de partición.

Así mismo, mediante apoderado judicial los señores **JAIME Y ALICIA AVILA MEDINA** solicitan el reconocimiento como herederos en su condición de hermanos legítimos y Mediante auto Interlocutorio No. 165 del 15 de febrero del 2016 el Despacho del juzgado 12 de familia los reconoce como herederos en tercer orden aceptando la herencia con beneficio de inventario.

Mediante apoderado judicial los señores: **JUVENAL, RUBIELA, RICARDO, ROCIO Y PATRICIA AVILA CHAVARRO**, solicitan el reconocimiento como herederos en representación de **LUIS ALFONSO AVILA MEDINA** en su condición de hermanos del causante y Mediante auto Interlocutorio No. 238 del 2 de marzo del 2016 el Despacho los reconoce como herederos aceptando la herencia con beneficio de inventario.

Así mismo por auto interlocutorio No870 del 2 de mayo de 2017, se reconocen como sucesores procesales en los términos del art.519 del C.G.P a los srs JOSE FERNANDO, JUAN CARLOS, MANUEL ALBERTO Y NELSY AVILA HENAO, y mediante auto 2047 del 5 de septiembre de 2017 se reconoce al señor OSCAR DE JESUS AVILA ORDOÑES en condición de herederos del señor JAIME AVILA MEDINA (Q.E.P.D), quien falleció el 5 de octubre del 2016.

Mediante auto interlocutorio del 4 de abril de 2016, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario y avaluó de los bienes relictos del causante y de la sociedad conyugal.



En esta etapa, el 23 de mayo del 2016, mediante diligencia de inventarios y avalúos (flío-674) en donde la representante de la cónyuge supérstite presenta su escrito en donde relaciona los inventarios de los bienes pertenecientes a la sociedad patrimonial y los bienes propios del causante el que es coadyuvado por el apoderado de los de los herederos ALICIA Y JAIME AVILA. Ambas partes ratifican el acta de inventarios y avalúos, solicitan la exclusión de las acreencias relacionadas en el punto 3 del proyecto de inventarios por valor de \$57.979. 625. y \$ 50.000. 000. relacionadas en la partida tercera. Del escrito presentado.

Posteriormente el Despacho resuelve mediante auto de sustanciación No 147 del 23 de mayo de 2016 correr traslado a los interesados del inventario y avalúos presentados.

Las Partes Solicitan La corrección de las partidas presentadas por haber incurrido en errores aritméticos

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

El causante CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA, y señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ, hicieron vida marital de hecho desde 15 de junio de 1971 hasta el 18 de diciembre de 2008 fecha en que fallece el señora CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA; como consecuencia de la unión Marital de hecho entre los compañeros permanentes se formó una sociedad patrimonial.

El Despacho declara disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial habida entre el causante **CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA** y la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ para lo cual se procederá a liquidar en los siguientes términos:

GANANCIALES A FAVOR DEL CONYUGE:

Su establecimiento depende de la liquidación que se efectúe en la partición de los bienes sociales, y de los cuales le corresponde el 50%. Por liquidación de la sociedad patrimonial de Hecho, que conformó el causante **CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA** y la señora **ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ**, hay que tener en cuenta, que hicieron vida marital de hecho desde 15 de junio de 1971 hasta el 18 de diciembre de 2008 fecha en que fallece; así mismo, hay que precisar que la sociedad patrimonial del causante se encuentra disuelta y en estado de liquidación; Lo anterior, para efectos de entrar a realizar el trabajo de partición y liquidación del acervo social y/o patrimonial, determinando claramente los bienes que en efecto le correspondería legalmente a la compañera supérstite señora **ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ.**, pues dentro del universo herencial existen bienes adquiridos que pertenecen a la sociedad patrimonial y los cuales serán objeto de liquidación y adjudicación.

BIENES DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

Bienes Pertenecientes a La Sociedad Patrimonial.

ACTIVOS.

PARTIDA PRIMERA:

1.1. Una casa apartamento de dos plantas ubicada en la carrera 66 B No. 5 – 20, de la urbanización el Gran Limonar de la ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en donde se encuentra construida correspondiente a la manzana G, con una superficie de 126 Mtrs², identificada con el No. catastral 0000338317, y numero predial nacional 7600110100179000240002000000002; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en longitud de 12.89 mts con la carrera 66B; SUR: en longitud de 12.89 mts con propiedad que es o fue de Elvia de Arce; ORIENTE: en longitud de 13.30 mts con propiedad que es o fue de Hugo Martínez y en OCCIDENTE: en longitud de 13.50 mts con propiedad que es o fue de Laura Rivas Pereira



Inmueble adquirido por la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ, por compra hecha al señor Luis Alberto Zúñiga Peláez mediante escritura pública No. 1.065 del 8 de abril de 1981 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, con matrícula inmobiliaria No. 370-108180, avaluada catastralmente en..... \$ 104.683.000,00

PARTIDA DOS: CERTIFICADO a término 2074798, expedida por Leasing de Colombia a favor del señor Carlos Alberto Ávila, avaluado en.....\$33.031.975,06

PARTIDA TRES: Mil (1.000) Acciones de ECOPETROL a favor de Carlos Alberto Ávila Medina como consta en formulario No. 727944838 por valor de..... \$1.290.000,00

PARTIDA CUATRO: 848 ACCIONES privilegiadas ISA a favor de Carlos Alberto Ávila Medina, deposito en Valores Bancolombia S.A. conforme al formulario 504000521; avaluadas.....\$888.268

PARTIDA CINCO: Dineros depositados en la Cuenta Corriente 81381344972 de Bancolombia , Sucursal San Fernando con saldo actual a 15 de marzo de 2016\$36.443.207,00

PARTIDA SEIS: Dineros depositados en la cuenta de ahorros 30011036803 de Bancolombia sucursal el Refugio con saldo actualizado a 15 de Marzo de 2016...\$23.128.341. Pero hay que precisar que se tendrá en cuenta para esta partición y/o adjudicación y debido a los cheques debitados y autorizados por el Despacho, el valor actual de éstos saldos será la suma de.....\$14.178.763,00

PARTIDA SIETE: Dineros depositados en la cuenta de ahorros 010200034001 Bancoomeva por valor de.....\$8.468.450, 35,

TOTAL DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.....\$ 198.983.663.41
PASIVOS. CERO.....\$ 0
TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDO DE LA SOCIEDAD.....\$ 198.983.663.41

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PATRIMONIAL A REPARTIR.....\$ 198.983.663.41
PARA ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ (50%).....\$99.491.831.705
CARLOS ALBERTO AVILA CAUSANTE (50%)..... \$99.491.831.705
SUMAS IGUALES.....\$198.983.663.41

Queda en estos términos liquidada la sociedad patrimonial de CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA y la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ.

BIENES DE LA MASA HERENCIAL

BIENES QUE LE CORRESPONDEN AL CAUSANTE POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

1.- PARTIDA UNO : EL 50% de la casa apartamento de dos plantas ubicada en la carrera 66 B No. 5 – 20, de la urbanización el Gran Limonar de la ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en donde se encuentra construida correspondiente a la manzana G, con una superficie de 126 Mtrs², identificada con el No. catastral 0000338317, y numero predial nacional 7600110100179000240002000000002; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en longitud de 12.89 mts con la carrera 66B; SUR: en longitud de 12.89 mts con propiedad que es o fue de Elvia de Arce; ORIENTE: en longitud de 13.30 mts con propiedad que es o fue de Hugo Martínez y en OCCIDENTE: en longitud de 13.50 mts con propiedad que es o fue de Laura Rivas Pereira, Inmueble adquirido por la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ, por compra hecha al señor Luis Alberto Zúñiga Peláez



mediante escritura pública No. 1.065 del 8 de abril de 1981 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, con matricula inmobiliaria No. 370-108180, avaluada catastralmente en.....**\$104.683.000, o**

2.- PARTIDA DOS: EL 50% del CERTIFICADO a término 2074798, expedida por Leasing de Colombia a favor del señor Carlos Alberto por Valor.....**\$33.031.975.06**

3.- PARTIDA TRES: El 50% de Mil (1.000) Acciones de ECOPETROL a favor de Carlos Alberto Ávila Medina como consta en formulario No. 727944838 por valor de.....**\$1.290.000,oo**

4.- PARTIDA CUATRO: El 50% de 848 ACCIONES privilegiadas ISA a favor de Carlos Alberto Ávila Medina, deposito en Valores Bancolombia S.A. conforme al formulario 504000521; avaluadas**\$888.268**

5.- PARTIDA CINCO: El 50% de los Dineros depositados en la Cuenta Corriente 81381344972 de Bancolombia , Sucursal San Fernando con saldo actual a 15 de marzo de 2016**36.443.207,oo**

6.- PARTIDA SEIS: El 50% de los Dineros depositados en la cuenta de ahorros 30011036803 de Bancolombia sucursal el Refugio con saldo actualizado a 15 de Marzo de 2016...23.128.341 , pero hay que precisar que se tendrá en cuenta para esta partición y/o adjudicación y debido a los cheques debitados y autorizados por el Despacho, el valor actual de éstos saldos será la suma de.....**\$14.178.763.oo**

7.- PARTIDA SIETE: El 50% de los Dineros depositados en la cuenta de ahorros 010200034001 Bancoomeva por valor de.....**\$8.468.450, 35**

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

8.- Partida Primera Un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación, con una cabida superficial de 6.258.05 Mt2 ubicado en el corregimiento la Buitrera de Cali, identificado catastralmente con el No.0000018239 y número predial nacional 7600102005400002000030000000-3. Determinado con los siguientes linderos según título de adquisición así: por el NORTE: parcela No. 7 de Ricardo Posso, por el SUR: NORTE: parcela No.31 y carretera que conduce a Cali; ORIENTE: NORTE: parcela No. 27 Y 31, OCCIDENTE: NORTE: parcela No. 25, callejón de por medio y carretera que conduce a Cali.

Este inmueble fue adquirido por el señor CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA mediante compraventa hecha al señor Jorge E Vallejo mediante Escritura Publica No. 1432 del 5 de mayo de 1964 de la Notaría 3 del Circulo de Cali, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-133648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, avaluado actual en.....\$328.881.000,oo

9. Partida Segunda: Titulo No. 265914 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de octubre 15 de 1959, que representa 5 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo No. 455795 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de mayo 09 de 1959, que representa 13 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo No. 511253 de ASERÍAS PAZZ DEL RIO S.A. de Octubre 21 de 1959, que representa 8 Acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 637314 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de agosto 21 de 1960, que representa 13 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo No. 827624 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Septiembre 30 de 1961, que representa 3 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo No. 1099132 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de mayo 31 de 1963, que representa 3 acciones de valor nominal de \$10 cada una.



Titulo No. 1429512 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de mayo 31 de 1963 que representa 8 PAZ DEL RIO S.A. de diciembre 30 de 1964 que representa 14 acciones de Valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 1535597 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de julio 31 de 1965, que representa 2 acciones de valor nominal \$10 cada una.

Titulo No. 1535598 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de julio 31 de 1965, que representa 3 acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 1611923 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Diciembre 31 de 1965 , que representa 2 acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 1692303 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de mayo 31 de 1966, que representa dos acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Título No. 1692304 – 1897529 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Marzo 30 de 1967, que representa 9 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo no. 2090954 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Diciembre 30 de 1968, que representa 1 acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 2272650 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de septiembre 30 de 1978, que representa 6 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo No. 2509100 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Mayo 31 de 1982, que representa 15 acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 2770453 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Mayo 02 de 1983, que representa 31 acciones de valor nominal de \$10 cada una ;

Son diecisiete títulos de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A.

Para un avalúo total de las acciones\$1.370

TOTAL ACTIVO DE LA MASA HERENCIAL\$428.374.201.705

PASIVOS.

Existen pasivos a favor de la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ por pago de impuesto predial del inmueble ubicado en la buitrrera que hace parte de los bienes propios del causante , así;

1. por pago de impuestos predial del inmueble ubicado a en la Buitrrera por valor de \$1.697.340 pago de impuestos predial al municipio de Cali años, 2015 y 2016 por valor de \$3.270.664,

3. por Mega obras por \$649.894. Por esto anexo a la diligencia el escrito del inventario y avalúos con los anexos del folio 21.

PASIVOS..... \$5.617.898 del cual se descuenta la parte que debe asumir la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ por \$2,808.949, equivalente al 50% de la deuda, por tanto el pasivo queda por \$2.808.949

TOTAL DEL PASIVO \$ 2.808.949.



LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN.

Para proceder a liquidar y adjudicar los bienes de la presente sucesión, se procede a establecer el valor del activo a repartir, siendo necesario restar al activo bruto de la masa herencial el pasivo de la masa herencial

ACTIVO BRUTO \$428.374.201.705
(-) PASIVO.....\$ 2.808.949
ACTIVO A REPARTIR por herencia..... \$425.565.252.705

Para repartir los bienes que hacen parte de la masa herencial, debemos tener en cuenta que nos encontramos en el Tercer orden hereditario, donde se han reconocido como herederos a la Cónyuge y los hermanos del causante, siendo necesario proceder a la partición de conformidad con lo establecido en el artículo 1047 del Código Civil, según el cual para el caso en comento la herencia se divide la mitad para la conyugue y la otra mitad para los hermanos del causante por partes iguales. Una vez lo anterior se procede a realizar la adjudicación con liquidación de sociedad patrimonial de hecho y de los bienes de la masa herencial en los siguientes términos:

DESCRIPCION DE LA ADJUDICACION	VRS ADJUDICAR	TOTAL
ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ 50% DE GANANCIALES (bienes de la sociedad patrimonial de hecho) 25% sobre bienes provenientes de los gananciales del causante y el 50,4266298% de bienes propios de la HERENCIA, más el pasivo	\$ 99.491.831.705 \$215.590.889.647	\$315.082.721,352
ALICIA AVILA MEDIA 8.3333333301% sobre bienes provenientes de los gananciales del causante y el 16,5244567% de bienes propios de la HERENCIA	\$70.927.931.772	\$70.927.931,772
JAIME AVIAL 8.3333333301% sobre bienes provenientes de los gananciales del causante y el 16,5244567% de bienes propios de la HERENCIA	\$70.927.690,272	\$70.927.690,272
HEREDEROS DE LUIS ALFONSO AVILA 8.33% sobre bienes provenientes de los gananciales del causante y el 16,4633% de bienes propios de la HERENCIA	\$70.927.689,682	\$70.927.689,682
SUMAS IGUALES A REPARTIR	\$ 527.866,033.078	\$ 527.866.033.078

ADJUDICACIÓN DE BIENES DEL ACTIVO

PRIMERA HIJUELA: DE ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 29.002.008: Le Corresponde por GANANCIALES, HERENCIA y PAGO DE PASIVO, la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$315.082.721.352.). Para pagársele se le adjudica los siguientes bienes:

1.- El 75% equivalente a \$78.512.250,000 del bien que hace parte de la PARTIDA PRIMERA consistente en una casa apartamento de dos plantas ubicada en la carrera 66 B No. 5 – 20, de la urbanización el Gran Limonar de la ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en donde se encuentra construida correspondiente a la manzana G, con una superficie de 126 Mtrs², identificada con el No. catastral 0000338317, y numero predial nacional 7600110100179000240002000000002; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en longitud de 12.89 mts con la carrera 66B; SUR: en longitud



de 12.89 mts con propiedad que es o fue de Elvia de Arce; ORIENTE: en longitud de 13.30 mts con propiedad que es o fue de Hugo Martínez y en OCCIDENTE: en longitud de 13.50 mts con propiedad que es o fue de Laura Rivas Pereira

Inmueble adquirido por la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ, por compra hecha al señor Luis Alberto Zúñiga Peláez mediante escritura publica No. 1.065 del 8 de abril de 1981 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, con matricula inmobiliaria No. 370-108180. Avaluado en la suma de \$104.683.000

2.- El 100% del bien que hace parte de la PARTIDA SEGUNDA consistente en CERTIFICADO a término 2074798, expedida por Leasing de Colombia a favor del señor Carlos Alberto Ávila, avaluado en.....**\$33.031.975,060**

3.- 750 acciones equivalentes a \$967.500 del bien que hace parte de la PARTIDA TRES, consistente en Mil (1.000) Acciones de ECOPETROL a favor de Carlos Alberto Ávila Medina como consta en formulario No. 727944838 por valor de.....**\$1.290.000,00**

4.- 636 acciones equivalentes a \$666.201 del bien que hace parte de la PARTIDA CUARTA consistente en 848 ACCIONES privilegiadas ISA a favor de Carlos Alberto Ávila Medina, deposito en Valores Bancolombia S.A. conforme al formulario 504000521; avaluadas**\$888.268.**

5.- \$36.059.820,940 del bien relacionado en la PARTIDA CINCO consistente en Dineros depositados en la Cuenta Corriente 81381344972 de Bancolombia , Sucursal San Fernando con saldo actual a 15 de marzo de 2016**36.443.207,00.**

6.- El 50.4266298% equivalente a la suma de \$165.843.604,352 del bien que hace parte de la Partida Primera de los bienes propios del causante consistente en un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación, con una cabida superficial de 6.258.05 Mt2 ubicado en el corregimiento la Buitrera de Cali, identificado catastralmente con el No.0000018239 y numero predial nacional 7600102005400002000030000000-3. Determinado con los siguientes linderos según título de adquisición así: por el NORTE: parcela No. 7 de Ricardo Posso, por el SUR: NORTE: parcela No.31 y carretera que conduce a Cali; ORIENTE: NORTE: parcela No. 27 Y 31, OCCIDENTE: NORTE: parcela No. 25, callejón de por medio y carretera que conduce a Cali.

Este inmueble fue adquirido por el señor CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA mediante compraventa hecha al señor Jorge E Vallejo mediante Escritura Publica No. 1432 del 5 de mayo de 1964 de la Notaria 3 del Circulo de Cali, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-133648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, avaluado actual en.....\$328.881.000,00

7- 100% de las acciones equivalentes a \$1370 de los bienes que hacen parte de la Partida Segunda consistente en los siguientes títulos de ASERIAS PAZ DEL RIO S.A.:

- Titulo No. 265914 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de octubre 15 de 1959, que representa 5 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo No. 455795 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de mayo 09 de 1959, que representa 13 acciones de valor nominal de \$10 cada una .



Titulo No. 511253 de ASERÍAS PAZZ DEL RIO S.A. de Octubre 21 de 1959, que representa 8 Acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 637314 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de agosto 21 de 1960, que representa 13 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo No. 827624 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Septiembre 30 de 1961, que representa 3 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo No. 1099132 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de mayo 31 de 1963, que representa 3 acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 1429512 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de mayo 31 de 1963 que representa 8 PAZ DEL RIO S.A. de diciembre 30 de 1964 que representa 14 acciones de Valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 1535597 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de julio 31 de 1965, que representa 2 acciones de valor nominal \$10 cada una.

Titulo No. 1535598 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de julio 31 de 1965, que representa 3 acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 1611923 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Diciembre 31 de 1965 , que representa 2 acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 1692303 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de mayo 31 de 1966, que representa dos acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Título No. 1692304 – 1897529 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Marzo 30 de 1967, que representa 9 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo no. 2090954 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Diciembre 30 de 1968, que representa 1 acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 2272650 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de septiembre 30 de 1978, que representa 6 acciones de valor nominal de \$10 cada una .

Titulo No. 2509100 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Mayo 31 de 1982, que representa 15 acciones de valor nominal de \$10 cada una.

Titulo No. 2770453 de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. de Mayo 02 de 1983, que representa 31 acciones de valor nominal de \$10 cada una ;

Son diecisiete títulos de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A.

Para un avalúo total de las acciones\$1.370

-se debe tener en cuenta que los apoderados de las partes en su nombre, han conciliado respecto de estas acciones títulos de ASERÍAS PAZ DEL RIO S.A. en un total de 17 y por valor de \$1.370 sean asignadas en su totalidad a nombre de la Sra. ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ

SEGUNDA HIJUELA DE: ALICIA ÁVILA MEDINA, identificada con la C.C. No. 29.094.330, le Corresponde por su herencia del causante CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS



TREINTA Y UN MIL PESOS CON CON SETECIENTOS SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$70.927.931,772)

Para pagársele se le adjudica los siguientes bienes:

1.- El 8.3333333301% equivalente a \$ 8.723.583,333 de la PARTIDA PRIMERA consistente en Una casa apartamento de dos plantas ubicada en la carrera 66 B No. 5 – 20, de la urbanización el Gran Limonar de la ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en donde se encuentra construida correspondiente a la manzana G, con una superficie de 126 Mtrs², identificada con el No. catastral 0000338317, y numero predial nacional 7600110100179000240002000000002; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en longitud de 12.89 mts con la carrera 66B; SUR: en longitud de 12.89 mts con propiedad que es o fue de Elvia de Arce; ORIENTE: en longitud de 13.30 mts con propiedad que es o fue de Hugo Martínez y en OCCIDENTE: en longitud de 13.50 mts con propiedad que es o fue de Laura Rivas Pereira

Inmueble adquirido por la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ, por compra hecha al señor Luis Alberto Zúñiga Peláez mediante escritura publica No. 1.065 del 8 de abril de 1981 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, con matricula inmobiliaria No. 370-108180, avaluada catastralmente en \$ 104.683.000,00;

2.- 84 acciones equivalentes a \$108.360 de la PARTIDA TRES consistente en Mil (1.000) Acciones de ECOPETROL a favor de Carlos Alberto Ávila Medina como consta en formulario No. 727944838 por valor de..... **\$1.290.000,00**

3.- 70 acciones equivalentes a \$73.324 de la PARTIDA CUARTA consistente en 848 **ACCIONES** privilegiadas ISA a favor de Carlos Alberto Ávila Medina, deposito en Valores Bancolombia S.A. conforme al formulario 504000521; avaluadas**\$888.268.**

4. \$7.676.866 del bien de la PARTIDA SEIS: consistente en Dineros depositados en la cuenta de ahorros 30011036803 de Bancolombia sucursal el Refugio con saldo actualizado a 15 de Marzo de 2016...23.128.341 , pero hay que precisar que se tendrá en cuenta para esta partición y/o adjudicación y debido a los cheques debitados y autorizados por el Despacho, el valor actual de éstos saldos será la suma de.....**\$14.178.763.00**

5.- El 16.5244567% equivalentes a \$54.345.798,439 de la PARTIDA PRIMERA de la relación de los bienes propios, consistente en Un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación, con una cabida superficial de 6.258.05 Mt² ubicado en el corregimiento la Buitrera de Cali, identificado catastralmente con el No.0000018239 y numero predial nacional 7600102005400002000030000000-3. Determinado con los siguientes linderos según titulo de adquisición así: por el NORTE: parcela No. 7 de Ricardo Posso, por el SUR: NORTE: parcela No.31 y carretera que conduce a Cali; ORIENTE: NORTE: parcela No. 27 Y 31, OCCIDENTE: NORTE: parcela No. 25, callejón de por medio y carretera que conduce a Cali.

Este inmueble fue adquirido por el señor CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA mediante compraventa hecha al señor Jorge E Vallejo mediante Escritura Publica No. 1432 del 5 de mayo de 1964 de la Notaria 3 del Circulo de Cali, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-133648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, avaluado actual en.....\$328.881.000,00



TERCERA HIJUELA: DE JAIME AVILA MEDINA(Q.E.P.D), identificado en vida con la C.C. No. 6.056.549 le Corresponde por su herencia del causante **CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA** la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$70.927.690.272).

1.- El 8.33333333301% equivalente a \$ 8.723.583,333 de la PARTIDA PRIMERA, consistente en Una casa apartamento de dos plantas ubicada en la carrera 66 B No. 5 – 20, de la urbanización el Gran Limonar de la ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en donde se encuentra construida correspondiente a la manzana G, con una superficie de 126 Mtrs², identificada con el No. catastral 0000338317, y numero predial nacional 7600110100179000240002000000002; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en longitud de 12.89 mts con la carrera 66B; SUR: en longitud de 12.89 mts con propiedad que es o fue de Elvia de Arce; ORIENTE: en longitud de 13.30 mts con propiedad que es o fue de Hugo Martínez y en OCCIDENTE: en longitud de 13.50 mts con propiedad que es o fue de Laura Rivas Pereira

Inmueble adquirido por la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ, por compra hecha al señor Luis Alberto Zúñiga Peláez mediante escritura publica No. 1.065 del 8 de abril de 1981 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, con matricula inmobiliaria No. 370-108180, avaluada catastralmente en \$ 104.683.000,00;

2.- 83 acciones equivalentes a \$107.070 de la PARTIDA TRES, consistente en Mil (1.000) Acciones de ECOPETROL a favor de Carlos Alberto Ávila Medina como consta en formulario No. 727944838 por valor de..... **\$1.290.000,00**

3.- 71 acciones equivalentes a \$74.371,500 de la PARTIDA CUARTA, consistente en 848 ACCIONES privilegiadas ISA a favor de Carlos Alberto Ávila Medina, deposito en Valores Bancolombia S.A. conforme al formulario 504000521; avaluadas**\$888.268.**

4.- \$6.501.897 del bien de la PARTIDA SEIS consistente en Dineros depositados en la cuenta de ahorros 30011036803 de Bancolombia sucursal el Refugio con saldo actualizado a 15 de Marzo de 2016...23.128.341 , pero hay que precisar que se tendrá en cuenta para esta partición y/o adjudicación y debido a los cheques debitados y autorizados por el Despacho, el valor actual de éstos saldos será la suma de.....**\$14.178.763.00**

5.- \$1.174.970 del bien de la PARTIDA SIETE consistente en Dineros depositados en la cuenta de ahorros 010200034001 Bancoomeva por valor de.....**\$8.468.450, 35.**

6.- El 16.5244567% equivalentes a \$54.345.798,439 de la Partida Primera de los bienes propios del causante consistente en Un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación, con una cabida superficial de 6.258.05 Mt² ubicado en el corregimiento la Buitrera de Cali, identificado catastralmente con el No.0000018239 y numero predial nacional 7600102005400002000030000000-3. Determinado con los siguientes linderos según titulo de adquisición así: por el NORTE: parcela No. 7 de Ricardo Posso, por el SUR: NORTE: parcela No.31 y carretera que conduce a Cali; ORIENTE: NORTE: parcela No. 27 Y 31, OCCIDENTE: NORTE: parcela No. 25, callejón de por medio y carretera que conduce a Cali.



Este inmueble fue adquirido por el señor CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA mediante compraventa hecha al señor Jorge E Vallejo mediante Escritura Publica No. 1432 del 5 de mayo de 1964 de la Notaría 3 del Circulo de Cali, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-133648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, avaluado actual en.....\$328.881.000,00

CUARTA- HIJUELA: PARA los señores JUVENAL AVILA CHAVARRO con C.C. No. 16.586.508,, RUBIELA ÁVILA CHAVARRO con C.C. No. 21.239.190, RICARDO ÁVILA CHAVARRO con C.C. No. 17.322.310, ROCIO ÁVILA CHAVARRO con C.C. No. 40.383.394, PATRICIA ÁVILA CHAVARRO con C.C. No. 40.389.841; quienes representan a su padre señor ALFONSO AVILA MEDINA les Corresponde por su herencia del causante CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$70.927.689,682) para ser repartido entre ellos en partes iguales.

Para pagarles se le adjudica los siguientes bienes:

1.- El 8.333333% equivalente a \$ 8.723.583,333 de la PARTIDA PRIMERA, consistente en Una casa apartamento de dos plantas ubicada en la carrera 66 B No. 5 – 20, de la urbanización el Gran Limonar de la ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en donde se encuentra construida correspondiente a la manzana G, con una superficie de 126 Mtrs², identificada con el No. catastral 0000338317, y numero predial nacional 7600110100179000240002000000002; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en longitud de 12.89 mts con la carrera 66B; SUR: en longitud de 12.89 mts con propiedad que es o fue de Elvia de Arce; ORIENTE: en longitud de 13.30 mts con propiedad que es o fue de Hugo Martínez y en OCCIDENTE: en longitud de 13.50 mts con propiedad que es o fue de Laura Rivas Pereira Inmueble adquirido por la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ, por compra hecha al señor Luis Alberto Zúñiga Peláez mediante escritura pública No. 1.065 del 8 de abril de 1981 la Notaria Tercera del Circulo de Cali, con matrícula inmobiliaria No. 370-108180, avaluada atastralmente en \$ 104.683.000,00;

2.- 83 acciones equivalentes a \$107.070 de la PARTIDA TRES, consistente en Mil (1.000) Acciones de ECOPETROL a favor de Carlos Alberto Ávila Medina como consta en formulario No. 727944838 por valor de..... **\$1.290.000,00**

3.- 71 acciones equivalentes a \$74.371.500 de la PARTIDA CUARTA, consistente en 848 ACCIONES privilegiadas ISA a favor de Carlos Alberto Ávila Medina, deposito en Valores Bancolombia S.A. conforme al formulario 504000521; avaluadas**\$888.268.**

4.- \$383.386,060 del bien de la PARTIDA CINCO, consistente en Dineros depositados en la Cuenta Corriente 81381344972 de Bancolombia , Sucursal San Fernando con saldo actual a 15 de marzo de 2016**36.443.207,00;**

5.- \$7.293.480,35 del bien de la PARTIDA SIETE, consistente en Dineros depositados en la cuenta de ahorros 010200034001 Bancoomeva por valor de.....**\$8.468.450, 35.**

6.- El 16.5244567% equivalentes a \$54.345.798,439 de la Partida Primera de los bienes propios del causante, consistente en Un lote de terreno con su correspondiente



casa de habitación, con una cabida superficial de 6.258.05 Mt2 ubicado en el corregimiento la Buitrera de Cali, identificado catastralmente con el No.0000018239 y numero predial nacional 7600102005400002000030000000-3. Determinado con los siguientes linderos según titulo de adquisición así: por el NORTE: parcela No. 7 de Ricardo Posso, por el SUR: NORTE: parcela No.31 y carretera que conduce a Cali; ORIENTE: NORTE: parcela No. 27 Y 31, OCCIDENTE: NORTE: parcela No. 25, callejón de por medio y carretera que conduce a Cali.

Este inmueble fue adquirido por el señor CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA mediante compraventa hecha al señor Jorge E Vallejo mediante Escritura Publica No. 1432 del 5 de mayo de 1964 de la Notaría 3 del Circulo de Cali, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-133648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, avaluado actual en.....\$328.881.000,00

COMPROBACION SUMAS IGUALES

BIENES	ALBA LAZO	ALICIA AVILA	JAIME AVILA	HEREDEROS DE JUVENAL AVILA	TOTALES
Casa	\$ 78.512.250,000	\$ 8.723.583,333	\$ 8.723.583,333	\$ 8.723.583,333	\$ 104.682.999,999
Dinero	\$ 69.091.796,000	\$ 7.676.866,000	\$ 7.676.867,000	\$ 7.676.866,410	\$ 92.122.395,410
Acciones Ecopetrol	\$ 967.500,000	\$ 108.360,000	\$ 107.070,000	\$ 107.070,000	\$ 1.290.000,000
Acciones Isa	\$ 666.201,000	\$ 73.324,000	\$ 74.371,500	\$ 74.371.500	\$ 888.268,000
Finca (paga pasivo - cónyuge)	\$ 165.843.604,352	\$ 54.345.798,439	\$ 54.345.798,500	\$ 54.345.798,439	\$ 328.881.000,000
Acciones Paz del Rio	\$ 1.370,000	\$ 0,000	\$ 0,000	\$ 0,000	\$ 1.370,000
Totales	\$ 315.082.721,352	\$ 70.927.931,772	\$ 70.927.690,272	\$ 70.927.689,682	\$ 527.866.033,078

COMPROBACION POR ADJUDICACION DE HIJUELAS

HIJUELAS	VR. HIJUELA	TOTALES
Bienes de la sociedad patrimonial y propios del causante		\$ 527.866.033,078
PRIMERA HIJUELA DE ALBA SUSANA LAZO	\$ 315.082.721,352	
SEGUNDA HIJUELA DE ALICIA AVILA	\$ 70.927.931,772	
TERCERA HIJUELA DE JAIME AVILA	\$ 70.927.690,272	
CUARTA HIJUELA DE JUVENAL AVILA CHAVARRO, RUBIELA AVILA DE O. RICARDO AVILA CHAVARRO, ROCIO AVILA CHAVARRO, PATRICIA AVILA CHAVARRO	\$70.927.689.682	
SUMAS IGUALES		\$ 527.866.033,078



CUADROS EXPLICATIVOS DE LA ADJUDICACION EN LA PARTICIÓN

bienes	casa	cdt	ecopetrol	isa	cta.cte.	cta ahorros	bancomeva	finca	paz del río	total de bienes
Valores a repartir	\$ 104.683.000,0000	\$ 33.031.975,0600	\$ 1.290.000,0000	\$ 888.268,0000	\$ 36.443.207,0000	\$ 14.178.763,0000	\$ 8.468.450,3500	\$ 328.881.000,0000	\$ 1.370,0000	\$ 527.866.033,4100
ALBA	\$ 78.512.250,000	\$ 33.031.975,060	\$ 967.500,000	\$ 666.201,000	\$ 36.059.820,940	\$ 0,000	\$ 0,000	\$ 165.843.604,352	\$ 1.370,000	\$ 315.082.721,352
ALICIA	\$ 8.723.583,333	\$ 0,000	\$ 108.360,000	\$ 73.324,000	\$ 0,000	\$ 7.676.866,000	\$ 0,000	\$ 54.345.798,439	\$ 0,000	\$ 70.927.931,772
JAIME	\$ 8.723.583,333	\$ 0,000	\$ 107.070,000	\$ 74.371,500	\$ 0,000	\$ 6.501.897,000	\$ 1.174.970,000	\$ 54.345.798,439	\$ 0,000	\$ 70.927.690,272
JUVENAL	\$ 8.723.583,333	\$ 0,000	\$ 107.070,000	\$ 74.371,500	\$ 383.386,060	\$ 0,000	\$ 7.293.480,350	\$ 54.345.798,439	\$ 0,000	\$ 70.927.689,682
TOTALES	\$ 104.682.999,999	\$ 33.031.975,060	\$ 1.290.000,000	\$ 888.268,000	\$ 36.443.207,000	\$ 14.178.763,000	\$ 8.468.450,350	\$ 328.880.999,669	\$ 1.370,000	\$ 527.866.033,078

HEREDEROS	CASA	ACC.	ECOPETROL	ACC.	ISA	DINERO	FINCA	PAZ DEL RIO			
ALBA	75,000000000000%	\$ 78.512.250,000	750	\$ 967.500,000	636	\$ 666.201,000	\$ 69.091.796,000	50,4266298%	\$ 165.843.604,352	100%	\$ 1.370
ALICIA	8,333333333301%	\$ 8.723.583,333	84	\$ 108.360,000	70	\$ 73.324,000	\$ 7.676.866,000	16,5244567%	\$ 54.345.798,439		
JAIME	8,333333333301%	\$ 8.723.583,333	83	\$ 107.070,000	71	\$ 74.371,500	\$ 7.676.867,000	16,5244567%	\$ 54.345.798,439		
JUVENAL	8,333333333301%	\$ 8.723.583,333	83	\$ 107.070,000	71	\$ 74.371,500	\$ 7.676.866,410	16,5244567%	\$ 54.345.798,439		
	99,99999999903%	\$ 104.682.999,999	1000	\$ 1.290.000,000	848	\$ 888.268,000	\$ 92.122.395,410	99,9999999%	\$ 328.880.999,669	100%	\$ 1.370

Dejo en estos términos debidamente presentado y aclarado el Trabajo de Partición, quedando a disposición del Despacho y de las partes.

Del Señor Juez, Atentamente,

RICARDO ARAGON ARROYO
C.C. 16.822.225 de Jamundí (V)
T.P N°. 36.834 del C.S.J.